



0200

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 353-2023-GM/MDC**

Carabayllo, 21 de julio de 2023

**VISTOS:**

El Pedido de Servicio N° 006188 de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 509-2023-SGL/GAF/MDC, Memorándum N° 282-2023-SGL/GAF/MDC, Informe N° 696-2023-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística; Informe N° 1233-2023-GAF/MDC, Informe N° 801-2023-GAF/MDC, Informe N° 1522-2023-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 784-2023-SP-GPPCI/MDC, Memorándum N° 792-2023-SP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; que sustentan la aprobación de la **CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023;**

**CONSIDERANDO:**

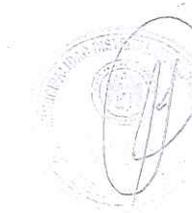
Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 - "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;





Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 6°, numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por su parte, el numeral 7.6.1. De la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; asimismo, el numeral 7.6.3, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó en el numeral 17) del Artículo Primero, delegar al Gerente Municipal todas las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de la Entidad, consignadas en la Ley N° 30225 y su Reglamento vigente (...) con excepción de las facultades y atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8 de la precitada Ley y las establecidas en su Reglamento, así como aquellas facultades otorgadas de forma expresa mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, a la Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-GM/MDC de fecha 18 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2023-GM/MDC, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, con Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2023-GM/MDC, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y con Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2023-GM/MDC,



se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayillo;

Que, la Subgerencia de Limpieza Pública, mediante Pedido de Servicios N° 006188, con fecha 02 de mayo de 2023, presenta ante la Subgerencia de Logística su requerimiento por un Servicio de Recepción y disposición Final de 330,8821.40 Toneladas de Residuos Sólidos Municipales por un Periodo de Veinticuatro (24) meses;

Que, de realizado el Cálculo de Valor, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N° 509-2023-SGL/GAF/MDC y Memorándum N° 282-2023-SGL/GAF/MDC, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestal y previsión presupuestal para el Servicio de Recepción y disposición Final de 330,821.40 Toneladas de Residuos Sólidos Municipales por un Periodo de Veinticuatro (24) meses, lo que es pedido por el importe total de S/4'962,321.00 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y dos Mil Trecientos Veintiuno con 00/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

CONCEPTO	CERTIFICACIÓN AÑO 2023	PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2025	MONTO TOTAL
Servicio de Recepción y disposición Final de Residuos Sólidos Municipales	S/ 827,053.50 (Ochocientos Veintisiete Mil Cincuenta y Tres con 50/100 Soles)	S/2'481,160.50 (Dos Millones cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta con 50/100 Soles)	S/1'654,107.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Siete con 00/100 Soles)	S/4'962,321.00 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Trecientos Veintiuno con 00/100 Soles)



Que, habiendo la Gerencia de Administración y Finanzas solicitado la Certificación Presupuestal para el alquiler de maquinaria pesada mediante Informe N° 1233-2023-GAF/MDC, ello ha sido finalmente atendido con Memorandum N° 792-2023-SP/GPPCI/MDC, por la Subgerencia de Presupuesto, remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006980 por el monto de S/ 827,053.50 (Ochocientos Veintisiete Mil Cincuenta y Tres con 50/100 Soles), de acuerdo a la siguiente estructura de gasto:



META	RUBRO	CLASIFICADOR	CCMN	CCP	IMPORTE
5	18	2.3.2 7.7 1	7111	6980	S/ 827,053.50

Que, con el Informe N° 696-2023-SGL/GAF/MDC, la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación de la CUARTA modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección:



N° REF.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	OBJETO	CLASIFICADOR
	O				



28	Concurso Público	Servicio de Recepción y disposición Final de 330,8821.40 Toneladas de Residuos Sólidos Municipales por un Periodo de Veinticuatro (24) meses	S/4'962,321.00	SERVICIO	2.3.2 7.7.1
----	------------------	--	----------------	----------	-------------

Que, en razón de lo expuesto es necesario aprobar la CUARTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de Concurso Público, según lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos favorables, en uso de las facultades conferidas en la ROF vigente, Resolución 051-2023-AL/MDC; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-JUS; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

**SE RESUELVE:**

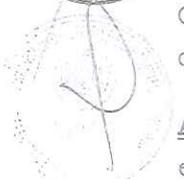
**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE** la **CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el **año fiscal 2023**. En consecuencia, **INCLUIR**, el procedimiento de Concurso Público indicado en el **ANEXO 1** que se adjunta, siendo este parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que la Sub Gerencia de Logística, publique la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Subgerencia de Tecnología de La Información y Estadística queda encargada de publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada por la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
 JOSEAN ELIEN MORALES HERNÁNDEZ  
 SERENTE MUNICIPAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO : 2023  
EJERCICIO : 20131300314

001112-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
RESOLUCION 301266

UNIDAD EJECUTORA :  
CONSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PLAN

EN LAS COLUMNAS CON RESPECTO A LA PREVISION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

TIPO DE CONTRATO :  
RESOLUCION

Item Único de Referencia	Entidad Contratante de la Compra Corporativa o Vaca Encargada	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción del Procedimiento Antecedente	Catálogo de Bienes, Servicios y Obras - Ítem (Incluye descripción a Internet)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Modificación	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación (DEPA/PROV/DIST)	Fuente Financiera (ANEXO CONVOCATORIA)	Fecha Presentación de Ofertas	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Difusión del Pago por las Fuerzas Armadas (PRINCIPAL)	Código Único de Inversión (PRINCIPAL)
1- Único	0- Por la Entidad	1- Por procedimiento de selección	2- SERVICIOS	SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	30 - Servicio	1	1- 5085	1,00 \$ / 4,892,231.00		00-09-13	7- Julio	301-SN Modificado	SURGEREN CIA DE LOGISTICA	0-SI	





**INFORME N° 1522 -2023-GAF/MDC**

**A** : **ING. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ**  
Gerente Municipal

**DE** : **C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO**  
Gerente de Administración y Finanzas.

**ASUNTO** : **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PAC – CUARTA MODIFICACIÓN**

**REFERENCIA** : **a) INFORME N° 696-2023-SGL/GAF/MDC**

**FECHA** : Carabayllo, 21 de Julio del 2023.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia; mediante el cual la Subgerencia de Logística, solicita la modificación plan anual de contrataciones vía INCLUSIÓN cuarta versión, para:

- **SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE 330.821.40 TONELADAS DE RESIDUOS SOLIDAS MUNICIPALES POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES.**

**FUNDAMENTACIÓN:**

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Asimismo, el numeral 6.4 indica que; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, contar con expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo al o que establece el presente reglamento.

Ante ello se solicita realizar la inclusión del siguiente proceso de selección:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO
Servicio de recepción y disposición final de 330.821.40 toneladas de residuos solidas municipales por un periodo de veinticuatro (24) meses.	SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 827,053.50 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)



**INFORME N° 696-2023-SGL/GAF/MDC**

A : C.P.C JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO  
Gerente de Administración y Finanzas

DE : LIC. OSCAR CHAUPE LOZANO  
Subgerente de Logística

ASUNTO : Informe para la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023

REFERENCIA : a) Pedido SIGA N° 6188-2023  
b) Informe N° 509-2023-SGL/GAF/MDC  
c) Informe N° 1233-2023-GAF/MDC  
d) Memorandum N° 792-2023-SP/GPPCI/DC

FECHA : Carabayllo, 20 de Julio del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, relacionado a la solicitud de la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023.

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones

**II. ANTECEDENTES:**

- Con Pedido de Servicio SIGA N° 6188, la Subgerencia de Limpieza Pública, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la contratación del Servicio de recepción y disposición final de 330,821.40 toneladas de residuos sólidos municipales por un periodo de veinticuatro (24) meses.
- Con Informe N° 509-2023-SGL/GAF/MDC la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CERTIFICACIÓN AÑO 2023	PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2025	MONTO TOTAL S/
Servicio de recepción y disposición final de 330,821.40 toneladas de residuos sólidos municipales por un periodo de veinticuatro (24) meses	S/ 827,053.50	S/ 2'481,160.50	S/ 1'654,107.00	S/ 4'962,321.00



de la Entidad, y debe contar con el expediente de contratación aprobado, así como haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 3.3. Cabe precisar que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir el procedimiento de selección.
- 3.4. El segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
- 3.5. La difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que dispone que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.
- 3.6. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-GM/MDC de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayillo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad.
- 3.7. Que, el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
- 3.8. De conformidad con las normas antes citadas y el numeral 17 de la Resolución N° 051-2023-A/MDC, es la Gerencia Municipal de la Entidad el órgano facultado de aprobar, mediante Resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1. Por las consideraciones expuestas, está Subgerencia solicita a su despacho, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir la siguiente contratación:

N° REF. PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROC.	OBJETO	CLASIFICADOR	VALOR ESTIMADO
28	Servicio de recepción y disposición final de 330,821.40 toneladas de residuos sólidos municipales por un período de veinticuatro (24) meses	CONCURSO PÚBLICO	Servicio	2.3.2.7.7.1	4'962,321.00

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines  
Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYILLO  
Lic. OSCAR CHAUPE LOZANO  
SUB-GERENTE DE LOGISTICA

(UN MILLON SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE), en concordancia al numeral 13.1 del Artículo 13 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la misma que precisa lo siguiente: "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 1.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el caso de los gobiernos locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular de la entidad."

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente;

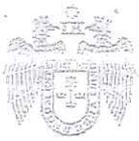
C.c. Archivo

JAAC/JOAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Econ. JOSÉ ARMANDO AGUIRRE CABREJOS  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO



**CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA N° 008-2023-SP-GPPCI/MDC**

REFERENCIA : INFORME N°1233-2023-GAF/MDC  
MEMORANDUM N° 282-2023-SGL/GAF/MDC  
INFORME N°509-2023-SGL/GAF/MDC  
PROVEIDO N°900-2023-GPPCI/MDC

FECHA : 05 DE JULIO DEL 2023

La Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y La Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; concórdante con los numerales 13.1 y 13.2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; expiden la **CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2024 Y 2025**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	AREA USUARIA	AÑO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ESPECIFICA DEL GASTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE 330,821.40 TONELADAS DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	2024	CONCURSO PUBLICO	2.3.2.7.7.1	07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,481,160.50
					08 - IMPUESTOS MUNICIPALES	
					09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		2025		2.3.2.7.7.1	07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,654,107.00
					08 - IMPUESTOS MUNICIPALES	
					09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
						<b>4,135,267.50</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Econ. RONALD A. ARRASCO SUÁREZ  
GERENTE DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

V°B° Gerente de Planeamiento  
Presupuesto y Cooperación  
Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CPC JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V°B° Gerente de  
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Econ. JOSÉ ARMANDO AGUIRRE CABREJOS  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

V°B° Subgerente de  
Presupuesto

**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro CCMN: 007111**Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : CONCURSO PUBLICO  
 Objeto del Proc. : SERVICIOS GENERALES  
 Análisis de Especificaciones Técnicas : SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE 330,821.40 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MU  
 No. de Ref. en el PAC : 0175  
 Emitido en el PAC mediante Resolución:  
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento :  
 Informado con Documento N° :  
 Valor Referencial : S/. 4,962,321.00 Soles

  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO  
 Firma del Responsable de Logística  
 Lic. OSCAR CHAUPE LOZANO  
 SUBGERENTE DE LOGÍSTICA

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta/ MNemo	Cadena Funcional	Clasif. Gasto	Valor Ref. S/.	Saldo
2023					
5-18	0005	17.055.0124.0036.3000648.5006159	2.3.2 7.7 1	827,053.50	.50
				Sub Total	827,053.50
2024					
5-18	0005	17.055.0124.0036.3000648.5006159	2.3.2 7.7 1	2,481,160.50	.00
				Sub Total	2,481,160.50
2025					
5-18	0005	17.055.0124.0036.3000648.5006159	2.3.2 7.7 1	1,654,107.00	.00
				Sub Total	1,654,107.00
				Total	4,962,321.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

Producto / Proyecto	Valor Ref. S/.
5-18 3000648	4,962,321.00
Total	4,962,321.00

## Nota:

La presente solicitud de certificación presupuestal se realiza al amparo del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la R.D. N° 022-2011-EF/50.01

**INFORME N° 1233-2023-GAF/MDC**

A : ECO. RONALD ALBERTO ARRASCO SUAREZ.  
Gerente de Planeamiento, Presupuestal y Cooperación Institucional.

DE : C.P.C. JOSE SANTOS ZAMORA LEON.  
Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N° 509-2023-SGL/GAF/MDC

FECHA : Carabayllo, 02 de junio del 2023.

02 JUN 2023  
16:43 [Signature]

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A USTED PARA SALUDARLO CORDIALMENTE Y A SU VEZ SOLICITAR LA CERTIFICACION PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE 330,821.4 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES POR LA SUBGERENCIA DE LÍMPIEZA PÚBLICA POR EL IMPORTE DE S/ 4'962,321.00

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,  
JSZU/CFP



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

C.P.C. JOSE SANTOS ZAMORA LEON  
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INTERNACIONAL

PROVEIDO N° 900  
A: S.P. FECHA: 05/07/23  
ASUNTO: Atenciones



**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro CCM: 00711**

Descripción del Proc.

Proc. de Selección : CONCURSO PUBLICO  
 del Proc. : SERVICIOS GENERALES  
 de Especificaciones Técnicas : SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE 330,821.40 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MU  
 Ref. en el PAC : 0112  
 en el PAC mediante Resolución:  
 Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

Contenido del Expediente de Contratación

Inicio :  
 Emitido con Documento N° :  
 Referencial : S/. 4,962,321.00 Soles

REPUBLICA DEL PERU  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 LIC. OSCAR ZHAUPE LOZANO  
 SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA  
 Firma del Responsable de Logística

Disponibilidad Presupuestal

b)	Meta/ M/Nemo	Cadena Funcional	Clasif. Gasto	Valor Ref. S/.	Saldo
8	0005	17.055.0124.0036.3000848.5008159	2.3.2 7.7 1	827,053.50	-827,053.50
			Sub Total	827,053.50	
4	0005	17.055.0124.0036.3000848.5008159	2.3.2 7.7 1	2,481,160.50	.00
			Sub Total	2,481,160.50	
5	0005	17.055.0124.0036.3000848.5008159	2.3.2 7.7 1	1,654,107.00	.00
			Sub Total	1,654,107.00	
			Total	4,962,321.00	-827,053.50

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

Rh	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/.
00848		4,962,321.00
	Total	4,962,321.00

Nota: La presente solicitud de certificación presupuestal se realiza al amparo del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la R.D. N° 022-2011-EF/50.01